CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Contraloría Interna

Ciudad de México a 13 de mayo del 2020.

ASUNTO: Solicitud de Publicación

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Sirvan las presentes lineas y con fundamento en el Numeral XVIII del Artículo 361 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar de no mediar inconveniente la publicación en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso de la Ciudad de México, la presente

CIRCULAR 1. POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (INICIAL, FINAL Y ANUAL) Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN; Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

En espera de poder hacerlo personalmente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Recibí
Federico Rosas
11:24
19/05/2020

LIC. JORGE REAL SÁNCHEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

C.C.P. Lic. Alejandro Méndez González. Subcontralor de Legalidad y Responsabilidades. Para su conocimiento.
Mtro. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez. Subcontralor de Control y Evaluación. Para su conocimiento.

Contraloría Interna

Ciudad de México a 13 de mayo del 2020.

ASUNTO: Solicitud de Publicación

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Sirvan las presentes lineas y con fundamento en el Numeral XVIII del Artículo 361 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar de no mediar inconveniente la publicación en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso de la Ciudad de México, la presente

CIRCULAR 1. POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (INICIAL, FINAL Y ANUAL) Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN; Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

En espera de poder hacerlo personalmente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JORGE REAL SÁNCHEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

C.C.P. Lic. Alejandro Méndez González. Subcontralor de Legalidad y Responsabilidades. Para su conocimiento.
Mtro. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez. Subcontralor de Control y Evaluación. Para su conocimiento.

I LEGISLATURA

Contraloría Interna

CIRCULAR 1
ASUNTO: Prórroga de Informes y Declaciones

Ciudad de México a 13 de mayo del 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS,
TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En atención a la presente pandenmia del COVID-19, nuestro país se ha visto en la necesidad de tomar medidas extraordinarias para prevenir la propagación excesiva del virus que actualmente está ocasionando enfermedades graves e incluso la muerte, derivado de esto se han suspendido diversas actividades de toda índole en nuestro país, como es de su conocimiento se puso en marcha la campaña Su-sana Distancia, cuyo objetivo fundamental consiste en evitar el contacto físico y las aglomeraciones para evitar la propagación del virus, nuestro país ha ido poco a poco aumentando el periodo en el que se deben tomar las medidas necesarias ante esta emergencia sanitaria que nos atañe a todos por igual, aún se desconoce la fecha exacta en la que podremos regresar a la normalidad de la vida cotidiana, no obstante será tardado el hecho en que la vida pueda ser totalmente normal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno de México prevé, de acuerdo a estimaciones científicas, que el primer ciclo de la epidemia de coronavirus podría llegar a su fin en el Valle de México el próximo 25 de junio, siempre y cuando la sociedad respete las medidas sanitarias que se han implementado en todo el territorio nacional. Por lo que nos encontramos ante una incertidumbre en cuanto al tiempo, ya se considera la reanudación de actividades de manera segura sujeta a una condición, es decir si se estima que las circunstancias sanitarias son seguras.

SEGUNDO: El 21 del presente mes y año fue publicado un acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la ley general de responsabilidades administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus sars-cov2 (covid-19).

TERCERO: Derivado de lo anterior, esta Contraloría Interna quien es encargada de la recepción y verificación el cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México:

CIRCULAR 1
ASUNTO: Prórroga de Informes y Declaciones

"Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:
II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año,"

Y tomando en consideración que la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial corresponde a todos los servidores públicos, en el mes de mayo la afluencia de servidores públicos que acuden a la Contraloría Interna, así como a la Dirección de Situación Patrimonial es bastante alta, es decir, resultaría complicado mantener la denominada sana distancia, así como evitar aglomeraciones e incluso esto representa que el riesgo de los servidores públicos encargados de recibir las declaraciones de modificación sea muy alto y pudieran contagiarse por algún servidor que siendo irresponsable pudiera acudir estando enfermo, el contacto entre los servidores públicos es inevitable y podría ocasionar un perjuicio a la salud e incluso la muerte de los servidores públicos e incluso la Contraloría Interna podría convertirse en un foco de infección.

CUARTO: En este tenor y en alcance al comunicado de fecha 31 de marzo emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva se ha emitido uno nuevo con fecha 19 de abril del presente año, por medio del cual se hace referencia a la determinación tomada por la autoridad sanitaria federal del 16 del presente mes y año relativa a extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo del año que transcurre, es por ello que se extiende la suspensión de actividades del personal administrativo.

QUINTO: Las actas entrega recepción son un acto formal por medio del cual el servidor público saliente entrega los bienes de los cuales mantiene el resguardo (materiales, económicos etc), así como todos los documentos electrónicos y físicos con los que cuenta el área de interés, es decir en ese acto entrega todo de lo que administrativamente es responsable y necesario para que cierta área realice sus actividades de manera integral, el servidor público entrante recibe a fin de no frenar el desempeño del área administrativa de interés .

SEXTO: De igual forma, esta Contraloría Interna es la encargada de la recepción y verificación de los informes trimestral, semestral y anual de las unidades Administrativas de este H. Órgano Legislativo, en cumplimiento a los artículos 484 y 499 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y por las razones expuestas en los considerandos que preceden, y atendiendo las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus sars-cov2 (covid-19), determinó que la entrega de dichos informes, será a partir de la reanudación de labores que tendrán un termino de 30 días naturales para su entrega. Quedando suspendidas temporalmente las auditorias y evaluaciones que se tenían contempladas para este año 2020, en consecuencia queda suspendido temporalmente el avance del Programa de Trabajo Anual y Programa anual de Auditorias, motivo por el que, he tenido a bien expedir el siguiente:

CIRCULAR 1
ASUNTO: Prórroga de Informes y Declaciones

CIRCULAR 1

POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (INICIAL, FINAL Y ANUAL) Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN; Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO: La presentación de la declaración de modificación patrimonial anual 2020, declaración inicial, declaración final, la declaración de intereses y el acuse de la declaración fiscal quedan prorrogadas; dichas presentaciones a fin de cumplir con la obligación se regularizará apartir de que en el ámbito federal y/o este Poder Legislativo local establezca que se regresa a la normalidad a todas las actividades, y que a partir de ese momento se contará con 30 días naturales para cumplir con esa obligación, sin que exista responsabilidad administrativa por no haberse presentado en el mes de mayo tal y como lo mandata la Ley en cita.

SEGUNDO: De igual forma, se estima pertinente la prórroga en la realización de las actas entrega recepción que al efecto se susciten, sin embargo la solicitud de fecha y hora para realizar el acta entrega recepción deberá presentarse una vez reanudándose actividades es decir dentro de los 15 contados a partir de que en el ámbito federal y/o este Poder Legislativo local establezca que se regresa a la normalidad todas las actividades, lo anterior de igual manera considerando la ampliación de la suspensión de actividades del personal administrativo, sin embargo se le exhorta a todo servidor público que se encuentre en la calidad de saliente o entrante de que preste todas las facilidades, humanas y técnicas a fin de que el área de interés no frene las actividades para las cuales se encuentra destinado, aunque con posterioridad se formalice el acto ante el órgano Interno de Control.

TERCERO: La entrega de los informes trimestrales, semestrales y anuales quedan prorrogadas; dicha entrega se hara a partir de que en el ámbito federal y/o este Poder Legislativo local establezca que se regresa a la normalidad a todas las actividades; y será a partir de la reanudación de labores que tendrán un termino de 30 días naturales para su entrega. Quedando suspendidas temporalmente las auditorias y evaluaciones que se tenían contempladas para este año 2020, en consecuencia queda suspendido temporalmente el Programa de Trabajo Anual y Programa Anual de Auditorias ambos de la Contraloría Interna de este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente CIRCULAR entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE REAL SÁNCHEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA